

Dispone de iluminación artificial con punto de luz suspendidos. Las ventanas son de módulos de hormigón prefabricado, acristalamiento sencillo, portones de acceso metálicos y de madera. El pabellón descubierto se apoya sobre pilas de ladrillo cerámico, correas de madera y cubierta de placas de fibrocemento ondulado.

Estas edificaciones con una superficie aproximada de quinientos metros cuadrados, se sitúan en el centro de la parcela y ésta se aprecia explanada aunque con una ligera pendiente.

La finca rústica se halla inscrita en el Tomo 733, Libro 34, Folio 164, finca número 4.188 y la obra nueva al Folio 65, Libro 47 de Anguiano.

Es objeto de subasta la mitad indivisa de los bienes anteriormente descritos, haciéndose constar que se hallan libres de cargas anteriores o preferentes al crédito de la Seguridad Social.

Valoraciones:

Tasación de bienes muebles	155.000 Pts.
Tasación de la parcela	9.750.000 Pts.
Tasación de Edificaciones	3.750.000 Pts.

Valoración Total

Importe de la mitad indivisa

Seis millones ochocientos veintisiete mil quinientas pesetas, que constituye el tipo de subasta en primera licitación.

2.— Todo licitador depositará previamente en metálico o cheque conformado a favor de la Tesorería Territorial de La Rioja en la Mesa de subasta fianza del veinte por ciento como mínimo del tipo de enajenación, fianza que perderá si hecha la adjudicación, no completara el pago entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

3º.— Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se hiciera efectivo el pago total de los descubiertos.

4º.— Desde el anuncio de subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentarán ante la Mesa de subasta y que serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a este sobre se presentará otro conteniendo el depósito en metálico o en cheque bancario conformado a nombre de la Tesorería Territorial.

5º.— Si los bienes no fueren enajenados en primera licitación, pasarán a la segunda con una mejora del veinticinco por ciento en el tipo de subasta, siendo admisibles en cada una de dicha licitaciones las posturas que cubran los dos tercios de aquél tipo.

6º.— Los licitadores podrán examinar las peritaciones oficiales, certificado de cargas, título de propiedad y demás documentación del expediente en horas de 9 a 14 en días hábiles de oficina en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva sita en Logroño —Saturnino Ulargui, 1-1º— hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

7º.— Que la Tesorería Territorial se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes que no hubieren sido objeto de remate en la subasta, conforme al apartado g) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación citado.

8º.— Se advierte a los deudores desconocidos y en rebeldía, a los acreedores pignoraticios forasteros o desconocidos, si los hubiere, de tenerlos notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos por medio del presente edicto.

Logroño, 19 de Octubre de 1990.— El Recaudador Ejecutivo.

Edicto de subasta

V.A.1141

El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 26/01 de Logroño.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en la Unidad a mi cargo contra el deudor a la Seguridad Social Don CANDIDO PABLO BAÑARES OCIO, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

PROVIDENCIA.— Autorizada por la Tesorería Territorial de La Rioja la subasta de los bienes embargados al deudor Don CANDIDO PABLO BAÑARES OCIO, procédase a la celebración de la citada subasta, cuyo acto tendrá lugar el día 22 DE NOVIEMBRE DE 1990, a las DIEZ horas en la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de La Rioja, sita en la Calle Sagasta número 2 de Logroño, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 139 y 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social."

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1º.— Que es objeto de enajenación el siguiente inmueble:

Heredad secano en "Oliveros", término municipal de Cihuri, de cincuenta y dos áreas ochenta centiáreas, inscrita al Tomo 1.241, Folio 151, tasada para subasta en Quinientos Veintiocho Mil pesetas (528.000).

Libre de Cargas.

Tipo de subasta en primera licitación: Quinientos Veintiocho Mil pesetas.

2.— Todo licitador depositará previamente en metálico o cheque conformado a favor de la Tesorería Territorial de La Rioja en la Mesa de subasta fianza del veinte por ciento como mínimo del tipo de enajenación, fianza que perderá si hecha la adjudicación, no completara el pago entregando

la diferencia entre su depósito y el precio del remate en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

3º.— Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se hiciera efectivo el pago total de los descubiertos.

4º.— Desde el anuncio de subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentarán ante la Mesa de subasta y que serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a este sobre se presentará otro conteniendo el depósito en metálico o en cheque bancario conformado a nombre de la Tesorería Territorial.

5º.— Si el bien inmueble no fuera enajenado en primera licitación, pasará a la segunda con una mejora del veinticinco por ciento en el tipo de subasta, siendo admisibles en cada una de dicha licitaciones las posturas que cubran los dos tercios de aquél tipo.

6º.— Los licitadores podrán examinar la peritación oficial, certificado de cargas y documentación del expediente en horas de 9 a 14 en días hábiles de oficina en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

7º.— Que a falta del título de propiedad del inmueble, el rematante podrá promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

8º.— Que la Tesorería Territorial se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble que no hubiere sido objeto de remate en la subasta, conforme al apartado g) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación citado.

9º.— Se advierte a los deudores desconocidos y en rebeldía, a los acreedores pignoraticios forasteros o desconocidos, si los hubiere, de tenerlos notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos por medio del presente edicto.

Logroño, 18 de Octubre de 1990.— El Recaudador Ejecutivo.

Edicto de subasta

V.A.1142

El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 26/01 de Logroño.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en la Unidad a mi cargo contra el deudor a la Seguridad Social Don ANGEL MARTINEZ DEL POZO, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

PROVIDENCIA.— Autorizada por la Tesorería Territorial de La Rioja la subasta de los bienes embargados al deudor Don ANGEL MARTINEZ DEL POZO, procédase a la celebración de la citada subasta, cuyo acto tendrá lugar el día 22 DE NOVIEMBRE DE 1990, a las DIEZ horas en la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de La Rioja, sita en la Calle Sagasta número 2 de Logroño, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 139 y 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social."

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1º.— Que es objeto de enajenación el siguiente inmueble:

Finca nº 1. Quinta parte indivisa de la casa con su terreno adherido destinado a huerta en la Calle Cantón de Villar de Torre, señalada con el número 85. Mide la parte edificada 110 m/2 y la huerta 342 m/2. Inscrita al Tomo 785, Libro 15, Folio 52, Finca nº 1.901, tasada esta quinta parte en Doscientas Mil pesetas.

Finca nº 2. Mitad indivisa de un pajar en la Calle Alta nº 42 del mismo Municipio, de 84 metros cuadrados. Inscrito en el Tomo 785, Libro 15, Folio 54, Finca nº 1.903, tasada esta mitad en Cincuenta mil pesetas.

Finca nº 3. Cuarta parte indivisa de un solar en la calle Camino de Morilla nº 9 del mismo Municipio, de 70,80 m/2. Inscrita al Tomo 785, Libro 15, Folio 55, Finca nº 1.030, tasada esta cuarta parte en Sesenta y Dos Mil Quinientas pesetas.

Las tres fincas se hallan libres de cargas.

Tipo de subasta en primera licitación:

Finca nº 1.— Doscientas Mil pesetas (200.000)

Finca nº 2.— Cincuenta Mil pesetas (50.000)

Finca nº 3.— Sesenta y Dos Mil Quinientas pesetas (62.500).

2.— Todo licitador depositará previamente en metálico o cheque conformado a favor de la Tesorería Territorial de La Rioja en la Mesa de subasta fianza del veinte por ciento como mínimo del tipo de enajenación, fianza que perderá si hecha la adjudicación, no completara el pago entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

3º.— Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se hiciera efectivo el pago total de los descubiertos.

4º.— Desde el anuncio de subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentarán ante la Mesa de subasta y que serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a este sobre se presentará otro conteniendo el depósito en metálico o en cheque